



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia, cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular	
Demandante:	Joel Miguel Quiroz Álvarez	c.c. 77.028.930
	Consorcio Bether 2018	Nit. 901242907-1
Demandado:	integrado por:	
	Humberto Hernández Aycardi	c.c. 9.090.971
	Betcon Ingeniería SAS	Nit. 901.026.593
Radicado:	630013103002-2020-00117-00	
Asunto:	Terminación por desistimiento de pretensiones	

1-De acuerdo al memorial allegado para la terminación del presente proceso por desistimiento de las pretensiones; suscrito por la parte demandante y su apoderado; encuentra el despacho, que es procedente dar por terminado el mismo en la forma y términos que se solicitó, por ajustarse a los presupuestos previstos en el artículo 314 y ss del C.G.P.

2-Siendo consecuente con lo anterior, hay lugar a disponer el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el auto 09 de septiembre de 2020, sin lugar a expedir oficios, en razón a que las citadas medidas, no fueron comunicadas.

3-A su vez, se precisa que no hay lugar a imponer condena en costas, en razón a que las medidas cautelares decretadas; no se perfeccionaron.

4-De otro, lado se dispone indicar que no surte efectos el embargo de remanentes decretado dentro del proceso promovido por Rodrigo Rodríguez Sepúlveda, en contra de Humberto Hernández Aycardi y Betcon Ingeniería S.A.S., como integrantes del Consorcio Bether 2018, y Manuel Fabra Argel, con radicado 630013103002-2021-00028-00, que cursa en este Despacho, mediante auto del diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por no haberse perfeccionado, las medidas aquí decretadas. Por Secretaría líbrese la respectiva constancia, para que obre en el citado proceso, comunicando lo aquí dispuesto.

5-Finalmente, una vez ejecutoriada esta providencia, se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Juez

ESTADO No. 063

Hoy, 06/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa376a69a556f9e774f5c9b9e71a7fbca831bf8edf79ae8080d82a46c9ee85**

Documento generado en 05/05/2021 10:26:23 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>